

## I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el ente público deberá acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran, de acuerdo al lineamiento de norma a los estados financieros emitido por el Concejo Nacional de la Armonización Contable.

### Notas de los Estados Financieros Al 30 de Septiembre de 2020 y al 31 de Diciembre de 2019 (Pesos)

#### Introducción

De conformidad en el artículo 46, fracción I, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Concejo Nacional de la Armonización Contable, primordialmente en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, del Manual de Contabilidad Gubernamental.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2020 y al 31 de Diciembre de 2019, a saber:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y
- Notas de gestión administrativa.

#### a) NOTAS DE DESGLOSE

##### I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### Activo

##### Activo Circulante

##### Efectivo y Equivalentes:

Descripción	SEPTIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
Efectivo y Equivalentes	\$4,928,500.78	\$3,374,101.19
<b>Total</b>	<b>\$4,928,500.78</b>	<b>\$3,374,101.19</b>

##### Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes:

Descripción	SEPTIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	\$8,249.99	0.00
<b>Total</b>	<b>\$8,249.99</b>	<b>0.00</b>

##### Derechos a Recibir Bienes o Servicios

A la fecha de los Estados Financiero no se tiene información que presentar a la nota

##### Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

El Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad no tiene bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios)

##### Inversiones Financieras

El Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad no realizo inversiones financieras

**Activo No Circulante**

**Bienes Muebles**

Descripción	SEPTIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
Mobiliario y equipo de administración	\$741,110.61	\$624,007.05
<b>Total</b>	<b>\$741,110.61</b>	<b>\$624,007.05</b>

**Activos Intangibles**

Descripción	SEPTIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
Licencias informáticas e intelectuales	\$1,028,322.60	\$1,028,322.60
<b>Total</b>	<b>\$1,028,322.60</b>	<b>\$1,028,322.60</b>

**Depreciación**

A la fecha de los Estados Financiero no se tiene información que presentar a la nota

**Estimaciones y Deterioros**

No se tienen estimaciones de cuentas incobrables o estimación de inventarios obsoletos

**Otros Activos**

No se tienen otros activos que impacten financieramente al Ente Público

**Pasivo**

**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Descripción	SEPTIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$247,711.53	\$12,784.31
<b>Total</b>	<b>\$247,711.53</b>	<b>\$12,784.31</b>

**Cuentas de Pasivos Diferidos**

Descripción	SEPTIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
Pasivos diferidos a corto plazo	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a Corto Plazo.**

El Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad no tiene recursos en fondos de bienes de terceros en administración y/o en Garantía

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y otros beneficios

Descripción	SEPTIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
Ingresos de gestión, Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos y beneficios.	\$14,804,874.99	\$23,880,596.21
Total	\$14,804,874.99	\$23,880,596.21

Gastos y Otras Pérdidas

CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2020		DICIEMBRE 2019	
	saldo acumulado	%	Saldo acumulado	%
Gastos de funcionamiento	\$12,784,155.84	100 %	\$19,562,459.45	100 %

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020 (Pesos)	
<b>1.- Ingresos Presupuestarios</b>	<b>0.00</b>
<b>2.- Más Ingresos Contables Presupuestarios</b>	<b>0.00</b>
Incremento por variación de Inventarios	0.00
Disminución del exceso de estimaciones por pérdidas o deterioro u obsolescencia	0.00
Disminución del exceso por provisiones	0.00
Otros ingresos y beneficios varios	0.00
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00
<b>3.- Menos Ingresos Presupuestarios no contables</b>	<b>0.00</b>
Productos de capital	0.00
Aprovechamiento de capital	0.00
Ingresos derivados de financiamientos	0.00
Otros ingresos Presupuestarios no contables	0.00
<b>4.- Ingresos Contables</b>	<b>0.00</b>

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020 (Pesos)	
<b>1.- Total Egresos (presupuestarios)</b>	<b>0.00</b>
<b>2.- Menos Egresos Presupuestarios no contables</b>	<b>0.00</b>
Mobiliario y equipo de administración	0.00

#### IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

##### Efectivo y equivalentes

Concepto	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
	2020	2019
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	1,444,825.92	3,359,595.97
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-117,103.56	-439,433.05
Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento	226,677.23	0.00
Incremento/Disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	1,554,399.59	2,710,090.03
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	3,374,101.19	664,011.16
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	4,928,500.78	3,374,101.19

#### b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Atendiendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos del registro y control, el Consejo Nacional de Armonización Contable ha determinado cuentas de orden contables y presupuestarias, mismas que se presentan en el plan de cuentas emitido.

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera del Ente Público, sin embargo, su incorporación en los libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

##### Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

###### Contables:

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avales y garantías
- Juicios
- Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- Bienes concesionados o en comodato

###### Presupuestarias:

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

##### Cuentas de Orden Presupuestales de Ingresos

Estas cuentas se dividen en cinco rubros que indican los ciclos o tiempos de afectación de los Ingresos

- Ley de ingresos estimada
- Ley de ingresos por ejecutar
- Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
- Ley de Ingresos Devengada
- Ley de Ingresos Recaudadas

## Cuentas de Orden Presupuestales de Egresos

Estas cuentas se dividen en siete rubros que indican los ciclos o tiempos de afectación de los Egresos:

- Presupuesto de Egresos aprobado
- Presupuesto de Egresos por ejercer
- Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado
- Presupuesto de egresos comprometido
- Presupuesto de egresos devengando
- Presupuesto de egresos ejercido
- Presupuesto de egresos pagado

Al 30 de Septiembre de 2020, no se tienen saldos de las cuentas de orden presupuestales de Ingresos y Egresos:

### Cuentas de Orden Presupuestales

- Cuentas de Ingresos

Concepto	SEPTIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
	Devengado	Devengado
Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	491,168.00	1,232,614.50
Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,029,180.88	18,966,391.56
<b>Total</b>	<b>14,520,348.88</b>	<b>20,199,006.06</b>

- Cuentas de Egresos

Concepto	SEPTIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
	Devengado	Devengado
Servicios Personales	8,840,231.71	10,604,114.04
Materiales y Suministros	378,538.43	1,603,636.78
Servicios Generales	3,565,385.70	7,354,708.63
Bienes muebles e inmuebles	741,110.61	624,007.05
<b>Total</b>	<b>13,525,266.45</b>	<b>20,186,466.50</b>

## c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### Autorización e Historia

El Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad, se creó el 28 de abril de 2017 según el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, aprobado en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 7 de abril de 2017, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Solidaridad con sede en la ciudad de Playa del Carmen.

#### Organización y Objeto:

##### a) Objeto Social:

El Instituto tiene por objeto apoyar, encausar y promover la cultura entre la ciudadanía, generando políticas públicas, agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción y fomento cultural, la creación de oferta cultural, la educación y capacitación artística; ofreciendo espacios culturales para uso y disfrute de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Solidaridad en el ámbito social individual.

Para la consecución de su objetivo, el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad, contará de manera enunciativa, más no limitativa, con las siguientes contribuciones:

- Promover la difusión artística y cultural en el municipio;
- Coadyuvar en la elaboración de los programas Municipales de Desarrollo Cultural, con fundamento en una política cultural estratégica concertada socialmente y con proyección de largo alcance;
- Proponer a la Presidencia Municipal los instrumentos normativos necesarios para dar eficacia al Plan de Desarrollo Municipal en el ámbito cultural, considerando la participación de los agentes sociales y de las instituciones culturales;
- Coadyuvar con las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, coordinando actividades culturales en forma coherente con el Plan de Desarrollo Municipal en el ámbito de la materia;
- Establecer mecanismos de comunicación, convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concentración con instituciones educativas, dependencias y organismos públicos, privados y comunitarios que realicen actividades de carácter cultural, en los ámbitos estatal, nacional e internacional;
- Promover un proceso integral y participativo que propicie el conocimiento y fortalecimiento de la entidad Solidarensis, así como de aquello que la hace diversa y multicultural;
- Realizar y actualizar diagnósticos e indicadores socioculturales, el comportamiento de hábitos de consumo cultural, el mapa geocultural, así como todas aquellas herramientas de medición, que permitan una mejor toma de decisiones en materia de cultura;
- Impulsar una política financiera institucional de carácter estratégico que permita lograr, gradualmente, la autosuficiencia económica del organismo, para dar soporte y estabilidad al desarrollo de sus planes y programas, sin menoscabo de la asignación presupuestal que para tal efecto le otorgue el H. Ayuntamiento;
- Administrar, dirigir, coordinar y conservar los espacios culturales y acervos de arte;
- Promover la apertura de espacios culturales;
- Apoyar por diversos medios, la creación artística de manera integral en todas las disciplinas, que de manera enunciativa mas no limitativa, son teatro artes plásticas, música, danza, literatura, poesía, cine, arquitectura, etc.
- Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales internacionales, nacionales y locales;

- Apoyar a las personas o grupos interesados en las diversas áreas de cultura y las artes sirviendo como interlocutor ante la sociedad civil y organismos independientes de cultura;
- Realizar en coordinación H. Ayuntamiento con apoyo al fondo editorial, cuando haya las condiciones laborales editoriales que conduzcan a un adecuado registro de la cultura impresa;
- Aprovechar los medios masivos de comunicación para fines de difusión cultural;
- Promover la defensa y conservación del patrimonio cultural inmueble y artístico del municipio;
- Crear mantener e incrementar la memoria gráfica de la ciudad, por medio de acervos de fotografía, audiovisuales, filmes y otros medios de registro iconográfico;
- Fomentar la cultura y las artes en el Municipio, propiciando la creación producción, generación e intercambio de información, conocimiento y experiencias artísticas y culturales;
- Investigar procesos culturales, la lengua y las expresiones del pensamiento en cualquiera de sus formas;
- Conservar el patrimonio cultural del Instituto, referente a cualquier tipo de documento impreso, digital, estereofónico, de cualquier tipo de arte, y toda investigación histórica y antropológica;
- Fomentar y preservar la música, la danza, el teatro, la comunicación audiovisual en sus diferentes manifestaciones;
- Promocionar la cultura popular, los encuentros de cultura maya, las fiestas y festejos tradicionales, y toda expresión genuina del pueblo;
- Difundir la literatura en sus diversas modalidades y formas; así como la integración de grupos artísticos y promotores culturales y foros;
- Fomentar y difundir los encuentros, festivales, muestras, concursos, exposiciones, seminarios, coloquios, audiciones, conciertos, conferencias, ciclos de cine, radio y televisión y toda actividad relacionada con la difusión y promoción de la cultura regional, nacional e internacional;
- Incentivar, fomentar y difundir la producción radiofónica, televisiva y cinematográfica en las que preferentemente se manifieste el pensamiento creativo de los artistas locales;
- Incentivar, fomentar y difundir actividades de estudio, investigación y fomento de la historia;
- Incentivar, fomentar y difundir la participación de la población en la vida cultural;
- Establecer convenios de colaboración para la promoción cultural y artística con entes de derecho público y privado, nacionales e internacionales, con la aprobación de la Junta de Gobierno;
- Promover las nuevas tecnologías de la información con expresiones culturales;
- Colaborar para preservar, enriquecer y promover el lenguaje, conocimiento y elementos que constituyan la cultura de los Pueblos Indígenas;
- Apoyar a través de diversos medios la creación artística en todas las disciplinas: teatro, música, danza, literatura, artes visuales, entre otros;
- Apoyar, preservar y difundir las expresiones de la cultura popular y las tradiciones culturales mexicanas y regionales, dentro del municipio de Solidaridad y de las etnias indígenas;
- Realizar encuestas y sondeos de opinión sobre consumo cultural, para contar con indicadores socioculturales y geográficos del comportamiento cultural, que permitan tomar decisiones y diseñar programas que respondan a las necesidades y gustos del público;
- Organizar festivales, encuentros, intercambios y concursos culturales a nivel municipal, regional, nacional e internacional, que estimulen la participación y la creación artística de la población;
- Mantener un sistema de capacitación artística y cultural por medio de talleres, cursos y seminarios;
- Promover la apertura de espacios culturales en el Municipio;
- Apoyar a las personas o grupos interesados en las tareas culturales, sirviendo como interlocutor ante la sociedad civil y las entidades independientes en el Municipio, promoviendo la creación de patronatos y asociaciones civiles;
- Promover la preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural municipal tangible e intangible;
- Gestionar recursos en beneficio de los programas y actividades que realiza el Instituto;

- Realizar labores que conduzcan a un registro de la cultura impresa y audiovisual, publicando materiales diversos;
- Implementar, promocionar y supervisar talleres artísticos y culturales en el municipio; y
- Las demás que le establezca el H. Ayuntamiento y la Junta de Gobierno.

#### b) Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal actual comprende del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2020

#### c) Régimen Jurídico

Por ser una Entidad Paramunicipal, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR), al estar contemplada dentro del Título III de la Ley de ISR denominado del Régimen de las Personas Morales Con Fines No Lucrativos y no está obligado al pago de la participación de los trabajadores en las Utilidades (PTU)

#### d) Consideraciones Fiscales

**Impuesto sobre la Renta:** El Ente público no es contribuyente de este impuesto, toda vez que se encuentra enmarcado en el artículo 79 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, teniendo solo la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de Ley.

**Impuesto al Valor Agregado:** El Ente Público no es contribuyente de este informe conforme lo establecido en el artículo 15, fracción XV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado ya que están exentos los servicios profesionales que presten los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México, o de los gobiernos municipales o estatales.

Asimismo, tampoco está obligado a efectuar la retención del Impuesto al Valor Agregado, cuando adquieren bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicio, de personas físicas, o de residentes del extranjero sin establecimiento permanente en el país o reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales según el artículo 3, III párrafo de la Ley de Impuesto Agregado.

### 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los estados financieros al **30 de Septiembre de 2020**, y al **31 de Diciembre de 2019** del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad se presentan comparativos, y han sido elaborados bajo dicha normatividad, así como en apego a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo

Las políticas contables, se fundamentan en los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que configuran el sistema de contabilidad, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental adoptados son los aprobados por el Consejo Nacional de la Armonización Contable, y se enlistan a continuación:

Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental

Sustancia económica
Entes públicos
Existencia permanente
Revelación suficiente
Importancia relativa
Registro e integración presupuestaria
Consolidación de la información financiera
Devengo contable
Valuación
Dualidad económica
Consistencia

Los estados financieros al 30 de Septiembre de 2020, y al 31 de Diciembre de 2019 están presentados en cifras de pesos mexicanos.

**6. Políticas de Contabilidad Significativas**

**Bienes Muebles:** Las adquisiciones se registrarán en el activo no circulante a su costo original de inversión y los gastos de mantenimiento y reparación de estos se aplican a resultados conforme se incurren.

**Liquidación o indemnización al Personal por Retiro o Separación:** las liquidaciones por indemnizaciones se aplicarán a resultados en el momento en que estos eventos ocurren y afectan el pago.

**Patrimonio:** se integrará por:

- Los bienes muebles e inmuebles y demás activos que por cualquier concepto legal adquiera o reciba para la consecución de sus fines.
- Los beneficios que obtenga de su propio patrimonio y de los incrementos o disminuciones del resultado del ejercicio que se logren en el desarrollo de sus actividades.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

El instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad no cuenta con inversiones u otros rubros con moneda extranjera, por lo que esta no aplica

**8. Reporte Analítico del Activo**

Los porcentajes de depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles son los siguientes:

Rubro	Porcentaje
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	
Muebles de oficina y estantería	10%
Muebles excepto de oficina y estantería	10%
Equipo de cómputo y de Tecnologías de la Información y Comunicación	33.33%
Otros mobiliarios y equipos de administración	10%
<b>Mobiliario y equipo educacional recreativo</b>	
Equipos y aparatos audiovisuales	33.33%

Cámaras fotográficas y de video	33.33%
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	33.33%
<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	
Equipo médico y de laboratorio	20%
Instrumental médico y de laboratorio	20%
<b>Equipo de transporte</b>	
Vehículos y equipo terrestre	20%
Carrocería y Remolques	20%
Embarcaciones	20%
Otros equipos de transporte	20%
<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	
Maquinaria y equipo agropecuario	10%
Maquinaria y equipo industrial	10%
Sistema de A/A, calefacción y refrigeración	10%
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10%
Equipos de Generación Eléctrica	10%
Herramientas y máquinas	10%
Otros equipos	10%
<b>Colecciones, obras de arte y objetos valiosos</b>	
Objetos de valor	20%
<b>Activos Intangibles</b>	
Software	33.33%

#### 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad no posee ni maneja fideicomisos o análogos por lo que está no aplica

#### 10. Información sobre la Deuda y el Reporte Análítico de la Deuda

El instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad no tiene deuda pública por lo que está no aplica

#### 11. Calificaciones otorgadas

El instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad no ha realizado transacciones con las entidades bancarias que requieran calificación crediticia, por lo que esta nota no aplica

#### 12. Proceso de Mejora

El instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad está en proceso de adquirir y aplicar un nuevo sistema contable que permita el registro contable y presupuestal de manera más completa y efectiva, conforme a los lineamientos del CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental

#### 13. Eventos Posteriores al Cierre

El instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad informa que no hubieron hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre

#### 14. Partes Relacionadas

El instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa en sus decisiones financieras y operativas.

Estas notas forman parte integrante de la Estados Financieros del instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad, al 30 de Septiembre de 2020, y al 31 de Diciembre de 2019, bajo la responsabilidad y facultad de los funcionarios públicos que las suscriben.



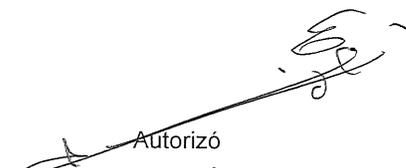
Elaboró

C KEILA NEDABIA RAMÍREZ ACOSTA  
Coordinadora



Supervisó

C. BIBIANA CRUZ ANTONIO  
Subdirectora de Finanzas



Autorizó

C. LUIS ERNESTO LÓPEZ VARGAS  
Director General